TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 03636-2010-PA/TC
LIMA
JOSÉ HUMBERTO CHÁVEZ BURGA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 25 de octubre de 2010

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don José Humberto Chávez Burga contra la resolución expedida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 202, su fecha 17 de mayo de 2010, que declaró improcedente la demanda de autos interpuesta contra el Ministerio del Interior; y,

ATENDIENDO A

1. Que el demandante solicita que se declare inaplicable a su caso la Resolución Directoral N.° 9990-DIRREHUM-PNP, que deja sin efecto el otorgamiento del puntaje adquirido por haber prestado servicios en zona de emergencia; y que en consecuencia se le restituya dicho puntaje, necesario para el proceso de ascenso de oficiales de la Policía Nacional del Perú.

2. Que conforme se advierte de la STC 02268-2010-PA/TC, de fecha 15 de julio del presente, este Tribunal ya ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el proceso seguido entre las mismas partes y con idéntico petitorio, el que fue declarado improcedente porque existe una vía procedimental específica, igualmente satisfactoria, para la protección del derecho constitucional supuestamente vulnerado.

3. Que siendo así debe declararse improcedente la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 5° del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

VERGARA GOTELLI
CALLE HAYEN
URVIOLA HANI

Lo que certifico:

VICTOR ANDRÉS ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR